

Guatemala, 31 de Diciembre de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-67-2020** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-67-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Apoyo técnico en el control del cumplimiento de informes mensuales, trimestrales y anuales.

- Elaboración del Informe Final Circunstanciado de Fianzas de Contrato 1-2005; Latin American Resources, LTD.
- Elaboración de dictámenes con análisis técnico de Informes Trimestrales, mensuales y anuales de los diferentes contratos petroleros vigentes.
- Elaboración de dictamen técnico DER-DIC-403-2020 del expediente DGH-70-2019, con asunto: Compañía Petrolera del Sur, S.A., solicita que sea inscrita la cesión de derechos del contrato 4-93; así mismo solicita prórroga del contrato.

TDR 2: Apoyo técnico en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos.

- Identificación y organización de Líneas Sísmicas que atraviesan o están cercanas a bloques propuestos en el Informe Técnico de Áreas de Licitación 2021; para elaboración de inventario.
- Continuación de corrección y traducción al inglés del INFORME TÉCNICO PARA LA LICITACIÓN DE ÁREAS PETROLERAS 2021.
- Identificación y elaboración de inventario de registros de pozos (litológicos, eléctricos, radiactivos, etc.), para preparación de bases de información recolectada dentro o aledaña de las áreas de propuesta para licitación 2021.

Atentamente,

Juan Manuel Fuentes Coy
DPI No. 2286292331601

Vo.Bo. Ing. Edwin Olayo
Jefe Depto. Exploración



Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas